



01479



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 085-2017-MDBSH/GAFYR, de fecha 02 de agosto del presente, da a conocer que a través de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para realizar el pago de sentencia judicial por impugnación de acto o resolución administrativa a favor del demandante Sr. Alfredo Isuiza Rengifo, según expediente N° 00689-2014-0-2208-JM-LA-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Servidor Municipal Alfredo Isuiza Rengifo interpuso una demanda a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, sobre Impugnación de Acto o Resolución Administrativa;

Que, mediante Resolución N° 11 del expediente N° 00689-2014-0-2208-JM-LA-01, expedida por el Juzgado de Trabajo Transitorio- La Banda de Shilcayo, el Juez Albert Julca Pérez, resuelve declarar consentida la sentencia y ordena que se cumpla con el pago a favor del demandante Alfredo Isuiza Rengifo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 060-2017-MDBSH/OPP, remitido por la Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización CPC. Duvieth Oriana Gonzales Ysuiza, quien otorga disponibilidad presupuestal en el marco del (PIM), el mismo que será financiado mediante el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal N° 0243-2017-EGASAC-TPP, de fecha 21 de junio del presente año, remitido por el Estudio Gonzales Abogados S.A.C, da a conocer su opinión legal procediendo a que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo cumpla con lo ordenando por el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede La Banda de Shilcayo, en el proceso seguido por Alfredo Isuiza Rengifo sobre impugnación de acto o resolución administrativa;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el pago al Servidor Municipal Sr. Alfredo Isuiza Rengifo, según Resolución N° 11, expediente N° 00689-2014-0-2208-JM-LA-01, expedido por el Juzgado de Trabajo Transitorio -Sede La Banda de Shilcayo.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCION a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

01478

[Handwritten signature]
Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237

LANJA-MBSH
PH/S/S/G
AL
Cc
GM
GAFYR
OPPYR
INTERESADOS
ARCHIVO



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

